



# Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

## Programa Nacional de Producción Más Limpia

### Bases del Segundo Premio Nacional a la Producción Más Limpia

## Listado de Siglas

AIRD	Asociación de Industrias de la República Dominicana
CAD	Consortio Ambiental Dominicano
CE	Comité Evaluador
CO	Comité Organizador
CNC	Consejo Nacional de Competitividad
CNE	Comisión Nacional de Energía
CNCCMDL	Consejo Nacional de Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio
DGII	Dirección General de Impuestos Internos
ECORED	Red Nacional de Apoyo Empresarial a la Protección Ambiental
JE	Jurado Elector
MAP	Ministerio de Administración Pública
MIC	Ministerio de Industria y Comercio
ONG	Organización No Gubernamental
PML o PmL o P+L	Producción Más Limpia
PNPML	Programa Nacional de Producción Mas Limpia
RNC	Registro Nacional de Contribuyente
TdR	Término de Referencia
TSS	Tesorería de la Seguridad Social

## Contenido

<b>Listado de Siglas</b> .....	2
1    Introducción.....	5
1.1  Justificación del Premio Nacional a la Producción Más Limpia.....	5
1.2  Concepto de Producción Más Limpia.....	5
1.3  Marco legal.....	6
1.4  Términos y definiciones aplicables a estas bases.....	7
2    Administración del premio.....	8
2.1  Principios del Premio Nacional a la Producción Más Limpia.....	8
2.2  Objetivos del Premio.....	9
2.3  Alcance del Premio.....	9
3    Clasificación por tamaño de las empresas.....	12
3.1  Empresas privadas y públicas.....	12
3.2  Instituciones públicas y privadas sin fines de lucro.....	12
4    Categorías de premiación.....	13
5    Beneficios que otorga el premio.....	14
6    Requisitos del premio a la Excelencia en Producción Más Limpia.....	15
7    Obligaciones de los participantes.....	16
8    Frecuencia y vigencia del Premio.....	16
9    Procedimiento del premio.....	17
9.1  Actividades de convocatoria y divulgación.....	17
9.2  Actividades de inscripción y recepción de documentos.....	17
9.3  Actividades de revisión de documentos.....	17
9.4  Actividades de elección de los ganadores.....	17
9.5  Actividades de divulgación de los resultados.....	18
10   Estructura y funciones de las instancias involucradas en el premio.....	18
10.1  Comité Organizador del Premio.....	18
10.1.1  Composición del Comité Organizador del Premio.....	18
10.1.2  Responsabilidades del Comité Organizador del Premio.....	19
10.2  Comité Evaluador (CE).....	20
10.2.1  Requisitos para formar parte del CE.....	20
10.2.2  Beneficios para el CE.....	20
10.2.3  Responsabilidades del CE.....	20
10.3  Jurado Elector (JE).....	21

10.3.1	Composición Jurado Elector (JE).....	21
10.3.2	Requisitos para ser parte del JE .....	21
10.3.3	Beneficios para los participantes del Jurado Elector.....	22
10.3.4	Responsabilidades del Jurado Elector .....	22
11	Proceso de elección de las instancias que conforman el premio .....	22
11.1	Comité Evaluador (CE) .....	22
11.2	Jurado Elector (JE).....	23
11.3	Comité Organizador del Premio.....	23
12	Disposiciones finales.....	23

## 1 Introducción

El Premio Nacional a la Producción Más Limpia tiene el propósito de reconocer el trabajo realizado por las empresas, instituciones u ONG, que realicen una actividad productiva o de servicio, y demuestren que han aplicado la estrategia de producción más limpia (eficiencia energética, aprovechamiento sustentable de recursos naturales, reducción/prevención de la contaminación, entre otros).

Además, el premio se constituirá en vehículo de promoción de iniciativas e innovaciones que han demostrado ser económica, técnica y ambientalmente sostenibles.

El **Premio Nacional a la Producción Más Limpia**, es administrado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la República Dominicana. Las presentes bases sirven para establecer los lineamientos técnicos, conceptuales y procedimentales del premio.

### 1.1 Justificación del Premio Nacional a la Producción Más Limpia

Este premio está dirigido a reconocer experiencias exitosas replicables, incentivar las empresas que las aplican y promover que los consumidores demanden productos y servicios que contribuyan con el desarrollo sostenible nacional.

El Premio no tiene como fin seleccionar una institución o empresa mejor que otra, ni proporciona incentivo metálico.

El Premio Nacional a la Producción Mas Limpia busca motivar a las empresas e instituciones a que implementen estrategias que les permitan mejorar su desempeño ambiental y su competitividad nacional y global. Al implementar este premio se busca:

- Contribuir al posicionamiento competitivo de las empresas dominicanas en el mercado nacional, regional y mundial, de cara a las exigencias que impone el desarrollo sostenible y los tratados comerciales;
- Influir directa e indirectamente en el desempeño ambiental de las instituciones y empresas;
- Incentivar las iniciativas de producción más limpia en los procesos productivos y/o de servicios, considerando la prevención de la contaminación y la reducción del uso de recursos.

### 1.2 Concepto de Producción Más Limpia

Producción Más Limpia (P+L) es una estrategia de gestión empresarial u organizacional, integrada a los procesos, productos y/o servicios, que tiene como

objetivo minimizar emisiones de contaminantes en la fuente donde es generada y/o evitar pérdidas de materia o energía.

En la Gestión Ambiental, la P+L tiene como propósito la prevención y la reducción de los impactos ambientales, evitando los costos de tratamiento al final de los procesos (final del tubo). Lo anterior produce un aumento de la competitividad y mejora el desempeño ambiental de las empresas. La P+L requiere modificar actitudes, desarrollar una actividad productiva comprometida con el desarrollo sostenible y evaluar las opciones tecnológicas que optimicen los recursos.

### 1.3 Marco legal

El presente premio está basado en:

1.3.1 La Constitución de la República Dominicana del año 2010, publicada en la Gaceta Oficial No. 10561, que establece que el *“régimen económico se orienta hacia la búsqueda del desarrollo humano. Se fundamenta en el crecimiento económico, la redistribución de la riqueza, la justicia social, la equidad, la cohesión social y territorial, y la sostenibilidad ambiental, en un marco de libre competencia, igualdad de oportunidades, responsabilidad social, participación y solidaridad”* (Art. 217). *Este artículo reconoce la importancia de aspectos políticos, institucionales y ambientales, para alcanzar un Estado Social de Derecho, en un entorno que exige el aumento de la competitividad y la cooperación de los sectores productivos del país.*

1.3.2 La Ley Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo (01-12), que en su Art. 10, Cuarto Eje, que *“procura una sociedad de producción y consumo ambientalmente sostenible, que adapta al cambio climático”*.

1.3.3 La Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (64-00), en sus Artículos:

- *Art. 15, numeral 8 “Son objetivos particulares de la presente ley: Impulsar e incentivar acciones que tiendan al desarrollo y cumplimiento de la presente ley”.*
- *Art. 18, “Corresponden al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales<sup>1</sup> las siguientes funciones:  
Numeral 10: Orientar, promover y estimular en las instituciones privadas, organizaciones comunitarias y no gubernamentales, las actividades de*

---

<sup>1</sup> La Ley No. 64-00 dice *Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales*

*preservación, restauración, conservación y uso sostenible del medio ambiente, así como la protección de los recursos naturales...;*

*Numeral 15: Estimular procesos de reconversión industrial, ligados a la implantación de tecnologías limpias y a la realización de actividades de descontaminación, de reciclaje y de reutilización de residuos.”*

1.3.4 La Política Nacional de Consumo y Producción Sostenible, publicada por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante Resolución 027-2010.

#### **1.4 Términos y definiciones aplicables a estas bases**

**Producción Más Limpia:** Estrategia de gestión empresarial u organizacional, integrada a los procesos, productos y/o servicios, que tiene como objetivo minimizar emisiones de contaminantes en la fuente donde es generada y/o evitar pérdidas de materia o energía.

**Tratamiento de “final del tubo”:** es una estrategia “post evento”, donde se da mayor importancia a controlar la contaminación al final de proceso productivo, exigiendo instalaciones de tratamiento de contaminantes. El tratamiento al final de tubo se fundamenta en el principio de "reacción-acción”.

**Evaluación preliminar:** consiste en la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en el Premio y coherentes con el cumplimiento legal y regulatorio, a partir de la revisión de escritorio que realizan las autoridades estatales a la información entregada en los informes de postulación, antes de ser enviados al Comité Evaluador.

**Evaluación técnica final:** consiste en la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en el Premio y coherentes con la P+L, a partir de la información del informe de postulación, evaluación preliminar y la visita de verificación in situ que permita verificar el cumplimiento de los criterios y la veracidad del informe de postulación.

**Evaluación del Jurado Elector:** consiste en la revisión realizada por el Jurado Elector de los proyectos evaluados por el CE y que alcancen una puntuación de 90 ó más puntos, para seleccionar los premios a la Excelencia en P+L y las >Menciones Especiales.

**Instituciones Públicas:** son las dependencias gubernamentales, instituciones descentralizadas, Ayuntamientos, dependencia del Poder Judicial y del Poder Legislativo.

**Comité Evaluador:** Instancia conformada por personal técnico calificado, responsable de realizar la evaluación técnica de cada uno de los proyectos participantes

**Registro Mercantil:** es un registro público obligatorio, autentico y oponible a terceros, establecido en la Ley sobre Registro Mercantil (03-02), aplicable a todas las personas física y moral que ejercen el comercio o brinden servicios que deberán hacerse dentro del mes de iniciada la actividad comercial.

**Registro Nacional del Contribuyente (RNC):** es un número de identificación tributaria del contribuyente, creado mediante la Ley 53 del 13 de noviembre del 1970 y establecido como uno de los deberes formales del contribuyente en el Código Tributario.

## 2 Administración del premio

El administrador del Premio Nacional a la Producción Más Limpia es el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, único autorizado, conforme a lo establecido en la Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (64-00), la Política Nacional de Consumo y Producción Sostenible y en las presentes bases, este Ministerio realizará las siguientes acciones:

- a. Convocar el premio.
- b. Recibir la documentación requerida y preseleccionar, los participantes.
- c. Seleccionar los miembros del Comité Evaluador y del Jurado Elector.
- d. Realizar la entrega el premio.

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales podrá realizar acuerdos con otras instituciones y/o asociaciones para la celebración del premio. Todo acuerdo debe establecer las responsabilidades y beneficios de cada una de las partes.

### 2.1 Principios del Premio Nacional a la Producción Más Limpia

- a. **Confidencialidad:** La identidad de las organizaciones participantes, la información entregada por las mismas para su postulación, así como toda información relativa al proceso de premiación, serán utilizadas exclusivamente para los fines de la evaluación realizada en el Premio y manejada con la más estricta confidencialidad, a cuyos efectos el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales recabará el compromiso respectivo de todos los órganos, funcionarios y personas que intervengan en el proceso de premiación, mediante firma de una carta de confidencialidad. La utilización del nombre o de

la información de los proyectos presentados para el premio (para otros fines distintos al mismo), solo se realizará bajo la autorización escrita de los postulantes de los referidos proyectos.

- b. Justicia y Equidad:** Las decisiones tomadas por las diferentes instancias de la premiación estarán sujetas a las normas establecidas en las presentes bases y a criterios objetivos. Para garantizar el equilibrio entre las empresas participantes, las evaluaciones se realizarán considerando su tamaño o ingresos.
- c. Transparencia:** El proceso de premiación, su mecanismo regulatorio y requerimientos, serán ejecutados con el mayor nivel de apertura posible y con apego a estas bases, garantizando que los actores involucrados en los procesos estén bien informados de los pasos realizados.
- d. Participación abierta:** El premio está abierto a la participación de todas las instituciones y empresas que lo deseen y cumplan con los requerimientos establecidos.

## 2.2 Objetivos del Premio

- a. Promover la implementación de la estrategia de la Producción Más Limpia.
- b. Incentivar la competitividad, las buenas prácticas productivas y la mejora continua del sector productivo y de servicios.
- c. Reconocer la mejora continua en el desempeño ambiental de empresas e instituciones, mediante la aplicación de medidas de prevención de la contaminación, el uso de tecnologías limpias, eficiencia energética, innovación en el ciclo de vida de productos, entre otras acciones que reduzcan el uso de recursos naturales o la degradación ambiental.

## 2.3 Alcance del Premio

El premio tiene carácter nacional y puede participar todo tipo de institución y empresa que tenga implementado proyecto(s) de producción más limpia, según el concepto establecido en las presentes bases. Se consideran proyectos de producción más limpia, los siguientes:

- a) eficiencia energética;
- b) tecnologías limpias, incluyendo de aprovechamiento de energías renovables;
- c) proyectos de optimización de utilización de recursos;

- d) disminución de la contaminación en la fuente;
- e) reducción, reuso y reciclaje de materiales;
- f) ecodiseño de productos;
- g) optimización de procesos productivos;
- h) sustitución de materiales peligrosos (siempre y cuando no sean prohibidos por ley o convenios)
- i) proyectos de disminución de gases de efecto invernadero, y
- j) Cualquier otro tipo de proyecto que cumpla con el concepto de P+L

Estos proyectos deberán clasificarse en alguna de las categorías de P+L, considerando el recurso con mayor impacto positivo, los cambios tecnológicos involucrados, las inversiones y los beneficios ambientales.

La participación en el premio es **totalmente gratuita**.

### **2.3.1 Condiciones para postular proyectos**

1º) Podrán participar las empresas privadas y estatales, que:

- a) Posean la autorización ambiental correspondiente, según la Ley No. 64-00 y el Reglamento de Autorizaciones Ambientales.
- b) No hayan sido sancionadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, durante el año de la realización del premio, ni en el anterior y que no tengan pagos pendientes por sanciones, incluyendo procesos en curso. Si la empresa ha sido denunciada, y aún no ha concluido el proceso de investigación, puede participar, pero si resultara premiada y la investigación concluye en que la empresa debe ser sancionada, el premio será anulado.
- c) Tengan proyectos de producción más limpia implementados, siempre y cuando estos proyectos hayan sido implementados en un período de 2 años a 6 meses antes del premio.
- d) Se encuentren en cumplimiento con lo establecido en su autorización ambiental y con las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

2º) Podrá participar toda institución (pública u Organización No Gubernamental, ONG), que:

- a. Tengan proyectos de producción más limpia aplicados a sus servicios, donde sea que se desarrollen los mismos, siempre y cuando estos proyectos hayan sido implementados en un período de 2 años a 6 meses antes de la apertura del premio.
- b. Tengan la autorización ambiental correspondiente para los proyectos, que por su naturaleza lo requieran de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Autorizaciones Ambientales.

### **2.3.2 Restricciones**

- a. No aplican proyectos de tratamientos al final del proceso o denominados al “Final del Tubo”.
- b. Una misma instalación, sea de una empresa o de una institución, sólo puede participar con un máximo de tres (3) proyectos al mismo tiempo, según se describe a continuación:
  - Los tres (3) proyectos son de diferentes categorías;
  - Dos (2) proyectos son de una categoría y el restante de otra cualquiera, y
  - Un (1) proyecto que sea de Sistema de Gestión Ambiental (SGA) y los otros dos, que no sean parte del mismo.
- c. En el caso de proyectos presentados por empresas que poseen más de una autorización ambiental, todas las instalaciones de la misma deben cumplir con el apartado 2.3.1.
- d. En caso de que el solicitante se encuentre involucrado, al inicio o durante el desarrollo del Premio, en un conflicto social o comunitario evidenciado, su caso será analizado en una plenaria conjunta del CO y el CI, para tomar la decisión sobre su participación o no en el Premio.
- e. Un proyecto presentado en premiaciones anteriores, no podrá ser presentado nuevamente a menos que demuestre que haya tenido cambios significativos.

### 3 Clasificación por tamaño de las empresas

#### 3.1 Empresas privadas y públicas

Las instalaciones participantes serán clasificadas de acuerdo al tamaño de la empresa y concursarán según la categoría a que correspondan. Cada categoría del premio contará con tres clasificaciones por tamaño, de acuerdo a los siguientes criterios:

<b>Clasificación</b>	<b>No. de empleados</b>	<b>Ingresos brutos anuales</b>
Micro y Pequeña empresa	60 ó menos	Menores a RD\$40,000,000.00
Mediana empresa	61 a 200 empleados	Desde RD\$40,000,001 hasta RD\$150,000,000
Gran empresa	Mayor de 200 empleados	Mayor a RD\$150,000,001

En caso de discrepancia, la decisión sobre el tamaño de la empresa se tomará en base a los ingresos brutos anuales.

#### 3.2 Instituciones públicas y privadas sin fines de lucro

Todas las instituciones públicas y privadas sin fines de lucro participantes serán evaluadas en el renglón de “Institución Pública” y “Privada sin fines de lucro”, sin importar su tamaño, ni la categoría en que participen y cada una optará por un solo reconocimiento de Excelencia a la P+L.

**3.2.1. Documentos a presentar:** Cada Institución y Empresa, al momento de postular su(s) proyecto(s), presentará los documentos requeridos de acuerdo a lo establecido en la tabla siguiente.

Documentos	Empresas	Instituciones Públicas	Organizaciones No Gubernamentales
Formularios de inscripción de proyecto postulante	√	√	√
Informe de postulación completado para cada proyecto	√	√	√
Copia de la autorización ambiental vigente	√	SI APLICA	SI APLICA
Copia certificada del Registro Mercantil	√	SI APLICA	SI APLICA
Registro de nombre	√	√	√
Copia del Registro Nacional de Contribuyente (RNC).	√	√	√
Copia de Registro Industrial	√	SI APLICA	SI APLICA
Copia del Registro Sanitario	SI APLICA		
Copia de certificación de calidad de la Dirección General de Normas de Calidad.	SI APLICA	SI APLICA	SI APLICA
Factura o Constancia del pago de las cotizaciones obrero patronales emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)	√	√	√
Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) sobre el pago de las obligaciones fiscales,	√	√	√
Decreto o resolución de incorporación.		√	√
Registro Nacional de Habilitación (Ley No. 122-05).			√
Organigrama avalado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).		√	

## 4 Categorías de premiación

Las categorías establecidas para el premio están basadas en los ejes temáticos de la P+L y son válidas para empresas e instituciones:

**Materiales:** Incluye todos aquellos proyectos enfocados en técnicas de ecodiseño, reducción de materiales y/o residuos, optimización de procesos productivos, reciclaje y valoración de residuos sólidos, sustitución o reducción de materiales y/o sustancias

químicas, entre otras opciones aplicadas a las entradas y salidas de los procesos, exceptuando el agua.

**Agua:** Incluye todos aquellos proyectos enfocados en técnicas de reducción del consumo de agua, reutilización y/o reciclaje de corrientes de agua, reducción de efluentes y de carga contaminante de las aguas residuales.

**Energía:** Incluye todos aquellos proyectos enfocados en eficiencia energética y energía renovable.

Los proyectos de energía renovable serán evaluados entre ellos, sin importar el tamaño de la institución o empresa que lo postule. El período de recuperación de la inversión no será tomado en cuenta para que el mismo sea considerado como un proyecto de P+L.

**Sistema de Gestión:** Organizaciones que cuenten con sistemas de gestión ambiental que muestren un mejor desempeño ambiental en al menos dos de las categorías de producción más limpia.

## 5 Beneficios que otorga el premio

- a) En el caso de las empresas habrá un Premio o Reconocimiento a la Excelencia en Producción Mas Limpia para cada una de las categorías (agua, energía, materiales o residuos y SGA) y por tamaño de empresas (grande, mediana y pequeña), es decir, que podría haber un máximo de 12 premios (4 categorías por 3 tamaños de empresas).
- b) En los casos de las instituciones públicas y ONGs, solo habrá un premio a la Excelencia en P+L, sin importar la categoría en que participe (1 premio para cada tipo de organización, 2 premios en total).
- c) A los ganadores del premio a la excelencia se les entregará un distintivo y el derecho a utilizarlo en la publicidad de la empresa o institución postulante, (según las reglas establecidas para su utilización).
- d) Los proyectos con más de 90 puntos en la evaluación final del Comité Evaluador podrán optar por participar en el Premio Regional a la Producción Más Limpia, cuando este sea realizado, teniendo prioridad los que alcanzan la Excelencia en P+L.

- e) Los proyectos con 90 ó más puntos, pero que no ganaron el Premio a la Excelencia, recibirán un reconocimiento de Implementación Exitosa en P+L.
- f) Los proyectos con una puntuación de 80 a 89 puntos serán reconocidos con un Certificado de Implementación en P+L.
- g) A todos los proyectos participantes se les entregará un informe de evaluación de su proyecto.
- h) Puede haber Menciones Especiales para proyectos que tengan Implementación exitosa en P+L (una puntuación mayor de 90 en el CE), siempre a consideración del JE.

## **6 Requisitos del premio a la Excelencia en Producción Más Limpia**

- a) Los proyectos participantes deben tener un mínimo de 90 puntos para optar al Premio a la excelencia en P+L en la evaluación final realizada por el CE.
- b) Los proyectos ganadores serán seleccionados por el Jurado Elector. El Jurado Elector puede declarar desierta una categoría en cualquiera de las clasificaciones, sea porque no se hayan presentado proyectos o que los presentados no cumplan con los requisitos necesarios.
- c) Para las empresas, el JE se basará en los criterios de Responsabilidad Social Empresarial y el desempeño ambiental de la empresa en todas sus actividades.
- d) Para las instituciones, el JE se basará en los criterios de la calidad del servicio brindado y el desempeño ambiental en todas sus actividades.
- e) Estos criterios están establecidos en el documento "Criterios de elección premio a la excelencia en P+L".

A continuación se resume los beneficios y requisitos del Premio.

<b>Premiación</b>	<b>Requisitos</b>	<b>Beneficios</b>
Excelencia en P+L  Mención Especial	Proyecto con puntuación mayor de 90, seleccionado por el JE, basándose en los "Criterios de elección premio a la excelencia en P+L". Las Menciones Especiales son para proyectos con implementación exitosa y que no alcancen la excelencia, a consideración del JE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Distintivo a la Excelencia.</li> <li>• Certificado</li> <li>• Distintivo de Mención especial y Certificado</li> <li>• Derecho a utilizar el premio en la propaganda del producto relacionado con el proyecto ganador.</li> <li>• Informe técnico de su proyecto</li> </ul>
Implementación exitosa en P+L	Tener 90 o más puntos en el informe del CE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Distintivo o Certificado</li> <li>• Informe técnico de su proyecto.</li> <li>•</li> </ul>
Implementación en P+L	Tener de 80 a 89 puntos en el informe del CE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocimiento escrito</li> <li>• Informe técnico de su proyecto</li> </ul>

## 7 Obligaciones de los participantes

- a. Permitir la visita del Comité Evaluador y/o el Comité Organizador a la instalación donde se haya implementado el proyecto postulado.
- b. Presentar la información solicitada en los formatos requeridos para una adecuada evaluación.
- c. Respetar las reglas establecidas para la utilización de los beneficios proporcionados por el premio.
- d. Permitir el uso de las informaciones proporcionadas en la postulación, incluyendo imágenes, para la difusión del Premio.

## 8 Frecuencia y vigencia del Premio

El Premio Nacional a la P+L será realizado cada dos (2) años. Su vigencia será de un período de dos (2) años, a partir de su elección.

El premio será convocado en un acto público o en una rueda de prensa y a través de medios de comunicación de masa y que circulen en todo el territorio nacional y en las páginas WEB de las instituciones participantes.

## **9 Procedimiento del premio**

Las etapas que constituyen el Premio Nacional a la P+L son las siguientes:

- Convocatoria y divulgación
- Inscripción y recepción de documentos
- Revisión de documentos
- Revisión de proyectos y auditoría a los proyectos preseleccionados
- Elección de los ganadores
- Premiación y Divulgación de los ganadores

### **9.1 Actividades de convocatoria y divulgación**

- a. Acto o rueda de prensa anunciando la apertura del premio.
- b. Publicación en medios de comunicación nacionales de la convocatoria del premio.
- c. Reuniones con las asociaciones empresariales, empresas individuales, cámaras de comercio y otras organizaciones interesadas, anunciando y explicando las bases del premio.

### **9.2 Actividades de inscripción y recepción de documentos**

- a. Inscripción de proyectos.
- b. Recepción en las oficinas del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de los documentos requeridos para participar en el premio.

### **9.3 Actividades de revisión de documentos**

- a. Revisión del informe de inscripción por parte de los integrantes del Comité Interno y/o del Programa Nacional de P+L.
- b. Remisión de los informes de postulación al Comité Evaluador.
- c. Devolución de los proyectos evaluados al Programa Nacional de P+L.

### **9.4 Actividades de elección de los ganadores**

- a. Convocatoria del Jurado Elector para la revisión de los proyectos que obtuvieron puntuación mayor o igual a 90 puntos en la evaluación del CE.

- b. Elección de los ganadores de los Premios a la Excelencia en P+L y Mención Especial.
- c. Comunicación de los resultados al Programa Nacional de P+L.

### **9.5 Actividades de divulgación de los resultados**

- a. Envío de comunicación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales a los participantes. Se comunicarán los resultados hasta el nivel de Implementación Exitosa en P+L. Los ganadores de Excelencia en P+L y de Menciones Especiales, serán mantenidos en secreto hasta el día de la entrega de reconocimientos.
- b. Realización de acto público para entregar los premios a las empresas e instituciones reconocidas.

## **10 Estructura y funciones de las instancias involucradas en el premio**

### **10.1 Comité Organizador del Premio**

El Comité Organizador es el encargado de la organización del premio desde su convocatoria hasta la entrega de distintivos y certificados a los premiados.

#### **10.1.1 Composición del Comité Organizador del Premio**

Conformado por los representantes de:

- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien lo presidirá;
- Ministerio de Industria y Comercio;
- Ministerio de Administración Pública;
- Comisión Nacional de Energía
- Consejo Nacional de Competitividad;
- Consejo Nacional de Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio;
- Consorcio Ambiental Dominicano;
- Red Nacional de Apoyo Empresarial para la Protección Ambiental; y
- Cualquier otra institución que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales o que el mismo CO, considere invitar.

Cada institución está facultada para formar comités internos dentro de su organización. En el caso del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el comité interno de preparación del premio está integrado por uno o varios representantes de las siguientes unidades:

- Programa Nacional de P+L;
- Dirección Legal;
- Dirección de Comercio y Ambiente;
- Dirección de Calidad Ambiental;
- Dirección de Autorizaciones Ambientales
- Dirección de Comunicaciones;
- Dirección de Tecnología;
- Dirección de Participación Social.

#### **10.1.2 Responsabilidades del Comité Organizador del Premio**

Las principales funciones del Comité Organizador son:

- a. Preparar y convocar el premio
- b. Recibir los documentos de los proyectos postulantes
- c. Convocar públicamente para conformación del CE.
- d. Entrega de los proyectos participantes al CE, depurados previamente por el Comité Interno.
- e. Enviar una comunicación a los postulantes de los proyectos que no serán visitados por el CE, explicando las razones de la no continuación en el proceso de premiación.
- f. Enviar una comunicación a los proyectos seleccionados por el CE para ser visitados, informándoles la fecha de visita y los miembros del CE que los visitarán.
- g. Invitar, mediante comunicación, a las organizaciones o instituciones a que designen su representante para la formación del JE.
- h. Enviar al JE los expedientes de los proyectos seleccionados por el CE.
- i. Organizar el acto de entrega de reconocimientos o premiaciones.

## **10.2 Comité Evaluador (CE)**

Está formado por un grupo de profesionales competentes en P+L y temas afines, seleccionados según los criterios establecidos en estas bases. Estos serán los encargados de la evaluación de conformidad de los datos entregados en los proyectos postulados. Cada proyecto será auditado por dos técnicos, pudiendo ser uno de ellos un empleado de alguna de las instituciones que conforman el CO, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos.

### **10.2.1 Requisitos para formar parte del CE**

- a. Tener, por lo menos 40 horas probadas de capacitación en P+L o más de 5 años trabajando el tema.
- b. Tener disponibilidad de tiempo para cumplir con sus responsabilidades.
- c. No haber participado en el proceso de preparación de ninguno de los proyectos participantes en el premio.
- d. De ser o haber sido asesor o empleado de algún postulante, por lo menos, durante el año anterior a la celebración del premio, debe hacerse constar en el currículum. En ningún caso podrá participar o incidir de manera directa o indirecta en el proceso de evaluación de proyectos a que esté vinculado.

### **10.2.2 Beneficios para el CE**

- Recibir un pago por proyecto auditado según lo establecido en los Términos de Referencia.
- Si el miembro del CE trabaja para alguna de las instituciones que son parte del CO del premio, recibirá un viático por sus servicios.

### **10.2.3 Responsabilidades del CE**

- a. Revisión de los Informes de Postulación de los proyectos presentados y selección de los que van a ser visitados. Esta selección se realizará en una plenaria con los integrantes del Programa de P+L
- b. Remitir al Comité Organizador, por medio de comunicación, los informes de los proyectos, según formato establecido.

- c. Visitar y auditar los proyectos preseleccionados, de acuerdo a los criterios establecidos en los presentes lineamientos.
- d. Remitir al Comité Organizador los informes técnicos de los proyectos auditados, según formato establecido en las presentes bases.
- e. Ajustarse al cronograma establecido en la reunión de entrega de documentación.
- f. Asistir al entrenamiento sobre el mecanismo de evaluación que plantean las presentes bases.

### **10.3 Jurado Elector (JE)**

#### **10.3.1 Composición Jurado Elector (JE)**

El Jurado Elector es el responsable de seleccionar los proyectos a ser premiados con Excelencia en P+L y las Menciones Especiales.

El JE estará compuesto por un (1) representante de cada una las siguientes instituciones:

- Consejo Nacional de Empresas Privadas (CONEP), o de una Cámara de Comercio o de la Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD).
- Universidad Autónoma de Santo Domingo
- Universidad privada.
- Un organismo de cooperación internacional en el tema de ambiente, con presencia en la República Dominicana;
- Una institución que esté trabajando el tema de P+L en la República Dominicana, que no forme parte del CO.
- La sociedad civil.
- Asociación de profesionales relacionados

#### **10.3.2 Requisitos para ser parte del JE**

- a. Pertenecer a una de las instituciones, universidades, programas, etc. enunciados en el párrafo anterior.
- b. Ser reconocida como una persona íntegra por la sociedad y por el sector que representa.

### **10.3.3 Beneficios para los participantes del Jurado Elector**

- a. Certificado de participación.
- b. Recibir un entrenamiento de 3 horas en P+L y sobre las bases del premio.

### **10.3.4 Responsabilidades del Jurado Elector**

- a. Mantener en secreto su designación como miembro del Jurado Elector. Los nombres de los miembros del Jurado serán dados a conocer el día de la entrega de las premiaciones.
- b. Analizar los informes de los proyectos seleccionados para premio a excelencia y menciones especiales.
- c. Participar de forma presencial en la reunión de toma de decisión final de proyectos ganadores.
- d. Tomar la decisión final, de cuáles serán los proyectos ganadores. Esta decisión será inapelable.
- e. Enviar al Comité Organizador, por medio de acta de reunión, un informe con los proyectos ganadores y no ganadores con las justificaciones correspondientes, basado en los criterios de selección del premio.

## **11 Proceso de elección de las instancias que conforman el premio**

### **11.1 Comité Evaluador (CE)**

- a. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales llamará a concurso para la elección del CE, de acuerdo a los Términos de Referencia establecidos por el Comité Organizador.
- b. Los miembros del CE serán elegidos cada vez que se convoque al premio.
- c. La cantidad de miembros a elegir dependerá de la cantidad de proyectos participantes. Cada proyecto será evaluado por lo menos, por dos (2) técnicos. La fecha de convocatoria del CE será establecida por el Comité Organizador.

## 11.2 Jurado Elector (JE)

- a. Para la elección de los miembros del Jurado Elector (JE), el Comité Organizador del Premio, enviará una comunicación a cada una de las instituciones que conforman parte del JE.
- b. Cada institución designará su representante, tomando en cuenta que cumpla con los criterios definidos para conformar el JE.
- c. En caso de que la institución no cuente con personal según las especificaciones establecidas para el JE, lo informará al Comité Organizador, para que éste tome la decisión de lugar.
- d. El JE podría funcionar con un mínimo de tres (3) de sus miembros.
- e. La fecha de convocatoria a esta elección será definida por el Comité Organizador.

## 11.3 Comité Organizador del Premio

- a. Los miembros del Comité Organizador del Premio serán notificados, por medio de carta del Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales para iniciar las labores de coordinación. El Programa Nacional de Producción Más Limpia es el responsable de comunicar a los diferentes representantes.
- b. El Comité Organizador del premio puede sesionar con la mitad de sus miembros.

## 12 Disposiciones finales

- a. Las presentes bases rigen por el período de convocatoria del Premio Nacional a la Producción Más Limpia, convocatoria 2011-2013.
- b. Los beneficios establecidos en estas bases se limitan a los años 2012 y 2013.
- c. Los postulantes podrán realizar una auto-evaluación de producción más limpia que permita identificar fortalezas y debilidades del proyecto a ser sometido al premio. El Anexo **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** presenta la auto-evaluación de proyectos de producción más limpia.
- d. Los anexos son parte integral de las bases del premio, constituyendo una guía para cada una de las fases que corresponda.